

LA SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DISPONER la continuidad del cambio de funciones por el periodo 06 de Julio, y hasta la culminación del Ciclo Lectivo 2024, al personal de educación dependiente de este Ministerio de Educación, el cual se menciona en los Anexos del presente Acto Administrativo.

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION S.G.E. Nº

0388



[Signature]
Lic. Prof. Zoraida E. Ruiz
SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE LA RIOJA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Aida M. Sison Guzmán
COORDINADORA GENERAL
DE DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN LA RIOJA

LA RIOJA, 29 JUL 2024

VISTO: la necesidad de dar continuidad al cambio de funciones del personal de educación dependiente de este Ministerio de Educación, y;

CONSIDERANDO:

QUE las distintas Áreas dependientes de este Organismo de Estado generan condiciones curriculares y pedagógicas que hacen visibles las continuidades necesarias para garantizar el aprendizaje de todos.

QUE se hace preciso permitir la construcción de prácticas de articulación sustentable como establecer vínculos entre establecimientos educativos de diferentes niveles, producir documentos de apoyo con conceptualización para la articulación de un proceso que requiere continuidad, coherencia, secuencia y gradualidad en el escenario educativo, producir materiales de divulgación, promover cambios a partir de prácticas como un trabajo participativo y reflexivo con docentes y demás personal de la educación dependientes de este Ministerio de Educación.

QUE es necesario dictar acto administrativo pertinente.

POR ELLO, y en uso de sus facultades.

0389

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Aldo Colás Corral
SECRETARIO GENERAL
DE DESPACHO EDUCATIVO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN LA RIOJA

4	CORTEZ, Noemí del Valle	22.135.704	D01 - 17 Hs.	Escuela N°1 "Pedro Ignacio de Castro Barros"	Tareas Administrativas y Pedagógicas
			D01 - 12 Hs.	Escuela N°248 "Francisca Gerónima Barros"	